

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **ARRENDATARIO**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de La modalidad de contratación que procede para este caso es **CONTRATACION DIRECTA** de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCION 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles. **D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: "*Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.*" **Causales de esta Modalidad: Arrendamiento de bienes inmuebles**, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** Los Hogares Madre María de San Luis de la Policía Nacional ubicados en las ciudades de (Cali, Medellín, Neiva y Bogotá D.C.), adscritos a la Dirección de Bienestar Social y Familia, brindan el servicio de alojamiento y alimentación al personal uniformado en servicio activo, de la reserva activa, pensionado y no uniformados afiliados a Bienestar Social y sus beneficiarios, que residen fuera de las ciudades mencionadas y requieran tratamiento médico u hospitalización en esas ciudades. En el Valle del Cauca se cuenta con el Hogar Madre María de San Luis (HOMAS) ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, el cual alberga personal policial y/o sus beneficiarios que llegan de manera transitoria a estas instalaciones procedentes de los departamentos de Valle, Cauca, Nariño, Putumayo y otras ciudades del país, para acceder al servicio de hospedaje, alimentación y servicio de lavandería, esto en atención a situaciones médicas programadas por la Regional de Sanidad Seccional Valle, específicamente personal que no cuentan con un lugar o recursos económicos limitados para hospedarse en la ciudad de Cali, y que les exija permanecer en esta ciudad por indeterminado número de días, lo cual ayuda a minimizar los costos, siendo un valioso aporte institucional de la Dirección de Bienestar Social y Familia a través de su área de asistencia social.

Handwritten signature

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

Dicha necesidad va orientada al cumplimiento de la misión de la Dirección de Bienestar Social y Familia, de crear y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad policial, y en cumplimiento al Imperativo Estratégico 5 “Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima”, que permitan la reconstrucción del tejido humano y social para mejorar la calidad de vida de nuestros policiales, a través de los programas y servicios que presta la Dirección de Bienestar Social y Familia. Teniendo en cuenta que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de arrendamiento de una vivienda donde funciona el Hogar Madre María de San Luis (HOMAS), siendo el valor actual del canon de arrendamiento (\$ 2.465.000,00) del vigente contrato, se solicita contratar por un período de 1 mes de la vigencia 2023 contados a partir del 01/12/2023 hasta el 31/12/2023 con presupuesto de apalancamiento y por un período de 7 meses de la vigencia 2024 contados a partir del 01/01/2024 hasta el 31/07/2024 con presupuesto de vigencias futuras, discriminado de la siguiente manera:

OBJETO	No.	MES	AÑO	CANON
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024)	1	DICIEMBRE	2023	\$ 2.465.000.00
	2	ENERO	2024	\$ 2.465.000.00
	3	FEBRERO	2024	\$ 2.465.000.00
	4	MARZO	2024	\$ 2.465.000.00
	5	ABRIL	2024	\$ 2.465.000.00
	6	MAYO	2024	\$ 2.465.000.00
	7	JUNIO	2024	\$ 2.465.000.00
	8	JULIO	2024	\$ 2.465.000.00
	Total			\$ 19.720.000,00

I) Conveniencia de la necesidad: El servicio apunta a mejorar la calidad de vida del personal policial y sus familias, que atraviesan por una difícil situación, este servicio se instalará para ampliar la cobertura del bienestar del personal y en cumplimiento a los lineamientos estratégicos de la Policía en cuanto a las políticas del humanismo y calidad de vida óptima del personal. La Clínica Regional de Occidente de la Policía Nacional fue inaugurada el 1 de julio del año 2015, en un terreno ubicado en la parte suroriental de la ciudad entre los barrios Caney y Senderos del Lili, es por ello que se busca un bien inmueble cercano que cumpla con el mínimo de condiciones de hospedaje tipo vivienda familiar y servicios públicos básicos. En la actualidad el Hogar Madre María de San Luis funciona mediante el Contrato No. 11-1-10058-2022 de fecha 04/11/2022, llevando a cabo sus actividades de asistencia social en la calle 48A No. 90-51 del Barrio Senderos de Lili, a solo dos cuadras de la Clínica Occidente de la Policía.

II) Oportunidad de la contratación: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, cuenta con asignación presupuestal para el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI, por lo cual se hace necesario el presente proceso contractual para beneficiar tanto a los funcionarios policiales como a sus familias que tienen la necesidad de un lugar adecuado y económico donde hospedarse en la ciudad de Cali, mientras logran resolver o solucionar la situación de salud que presenta su familiar o el mismo funcionario.

IV) Medios para satisfacer la necesidad: Actualmente para la Policía Metropolitana Santiago de Cali es necesario, contratar el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI, tomando como referencia los siguientes argumentos:

a. No se cuenta con instalaciones o bien inmueble que permita satisfacer la necesidad.

- b. El sector aledaño a la Clínica Regional de occidente está rodeado en un 80% de conjuntos residenciales conformados por apartamentos de 3 a 4 habitaciones cada uno y en un 20% por casas, lo que minimiza las posibilidades de encontrar un inmueble que se ajuste a las necesidades del contrato.
- c. La necesidad que tiene en la actualidad Hogar Madre María San Luis (HOMAS), va orientada al cumplimiento de la misión de la Dirección de Bienestar Social, de crear y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la familia policial, y en concordancia con el Sistema Integrado de Atención a la Familia Policial SAFAP, lo cual permitirá no sólo satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, si no el incremento en las afiliaciones y en especial, la fidelización de nuestros usuarios, mejorando así su calidad de vida

V) Valoración de beneficios: La Policía Metropolitana Santiago de Cali a través de la presente contratación, brindará un ambiente saludable y agradable al personal Policial y beneficiarios que tengan o presenten la necesidad de hospedarse en la ciudad de Cali a un bajo costo, mientras se resuelve y/o soluciona la situación medica que puedan presentar, dando cumplimiento de esta manera a los lineamientos estratégicos de la Policía en cuanto a las políticas del humanismo y calidad de vida óptima del personal, buscando cumplir con la misión institucional acorde a los siguientes beneficios:

- Se busca un inmueble con instalaciones de fácil acceso para camillas y sillas de ruedas, con cocina, patio de ropas, oficina, bodega de neveras, bodega de lencería, bodega de insumos de aseo, área de comedores; sala TV, baños comunes, 04 habitaciones que al menos una de ellas se ubique en el primer nivel, permitiendo el acceso al personal con limitaciones, en caso del que el inmueble sea de más de dos niveles.

En razón a lo anterior, después de llevar a cabo la búsqueda de inmueble realizado por los funcionarios de Hogar madre María de San Luis, se concluye que no se encontró un bien inmueble que reúna el pleno de condiciones para trasladarlo a otras instalaciones, sin embargo si se cuenta con la intención voluntaria por parte de la señora BETSABE VALENCIA CASTRO, actual propietaria del inmueble donde viene funcionando el Hogar Madre María de San Luis, quien mediante documento escrito, expresa su intención de ofertar nuevamente su inmueble y renovar el contrato a través de este estudio de conveniencia y oportunidad, siguiendo las instrucciones que se prevean desde la oficina de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el ARRENDATARIO pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA pagará al ARRENDADOR el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del ARRENDADOR, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El inmueble está ubicado en la Calle 48A No 90 – 51, barrió Senderos del Lili, en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, espacio proyectado para que continúe funcionando el Hogar Madre María de San Luis (HOMAS).

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDATARIO: En general, son derechos del **ARRENDATARIO:** En general, son derechos del **ARRENDATARIO:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** En general, son obligaciones del **ARRENDADOR:** 1 Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10. Pagar los valores que se generen por concepto de impuesto predial y valorización sobre el bien inmueble. 11. Entregar el inmueble debidamente pintado, sin goteras, sin fugas de agua interna o humedades, con sus respectivas puertas y chapas en óptimas condiciones y un par de llaves por puerta, ventanas debidamente enrejadas, contadores en buen estado de funcionamiento, pisos con buena apariencia. 12. El contratista se compromete a no llevar a cabo contratos de compraventa sobre el bien inmueble durante el tiempo de vigencia del presente contrato. 13. Las que se deriven de la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015. 14. Autorizar de manera expresa a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para subarrendar áreas o parte de inmueble, en caso de ser necesario, para el bienestar del personal policial que ocupará el bien (ejemplo, cafetería restaurante, sastrería, entre otros). 15. Ley 820 del 2003 Artículo 22. **TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR.** Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes: 1. La NO cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato. 2. La NO cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario, sin expresa autorización del arrendador. 4. La incursión reiterada del arrendatario en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva. 5. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario. 6. La violación por el arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. 7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del presente contrato **ARRENDATARIO. DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDATARIO:** 1. Poner a disposición del **ARRENDADOR** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

y directa con el **ARRENDADOR**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDADOR**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. La POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se compromete a una vez perfeccionado el proceso de contratación a realizar los trámites pertinentes con el fin de que el Bien Inmueble sea cubierto por la Póliza contra todo riesgo de la Policía Nacional. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El ARRENDADOR se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el ARRENDATARIO, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: RIESGO IDENTIFICADO:** 1. Reparación por daños del bien inmueble causados por terceros. 2. Reparación por daños del bien inmueble causados por desastres naturales. 3. Corte de servicios públicos domiciliarios por mora en el pago.

		Numero de riesgos identificados		
		01	02	03
Clase		Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Financiero	Naturales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Daños del bien inmueble causados por terceros	Daños del bien inmueble causados por desastres	Corte de servicios públicos domiciliarios por mora en el
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		Gastos de reparación	Gastos de reparación	Gastos de reconexión, pago de recargos por mora y pago de facturas atrasadas
Prioridad		3	3	3
Impacto		2	2	2
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		aseguradora	aseguradora	Policía Nacional
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar un oficio a la oficina de seguros DIRAF manifestándoles la necesidad de asegurar el bien inmueble frente a posibles daños ocasionados por acciones delincuenciales	Informarle al arrendatario sobre su responsabilidad	Informe mensual del seguimiento al pago de servicios públicos
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato sus veces	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta agotar presupuesto	Hasta agotar presupuesto	Hasta agotar presupuesto
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante comunicación escrita	Mediante comunicación escrita	Mediante comunicación escrita
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez	Una sola vez	Una sola vez

DÉCIMA QUINTA. DESTINACIÓN. El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para que funcione la casa hogar Madre María De San Luis – de la Regional N°4, por lo tanto, no podrá ser cambiado, ni cederlo, ni subarrendar. **DÉCIMA SEXTA. MEJORAS:** La POLICÍA NACIONAL tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El ARRENDADOR se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE CALI por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el ARRENDADOR no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CALI, procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación; En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes. Teniendo en cuenta los valores pendientes por cancelar teniendo en cuenta que los cánones de arrendamiento se pagarán mes vencido, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE CALI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El ARRENDADOR no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CALI, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al ARRENDADOR de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE CALI no adquirirá relación alguna con los Sub arrendadores. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ARRENDADOR declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, Legalización y ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del arrendador en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE CALI**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** El arrendador pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DE CALI** Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cali Valle del Cauca, para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en Cali Valle del Cauca el 27 NOV 2023

POLICÍA NACIONAL – ARRENDATARIO

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

ARRENDADOR

BETSABE VALENCIA CASTRO
C.C 66.833.636 de Cali
ARRENDADOR

Elaborado por: PT. Luis Carlos Martínez Arteaga – Analista de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Danny Gabriel Huertas Revelo - Jefe de Contratos MECAL (E)
IT. Nelson Armando López Gómez - Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Vo. Bo. TC. Juan Manuel Perdomo Herrera - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco E//Año2023/Contratación 2023

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

ANEXO No.1
“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 11-1-10082-2023
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.909.280 de Flandes – Tolima
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 5373 del 08/09/2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion N° 2115 del 23 de junio de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
ARRENDATARIO	NOMBRE: BETSABE VALENCIA CASTRO NIT: 66833636-9 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 66.833.636 DIRECCIÓN: Carrera 90 Oeste 3-10 TELEFONO: 3126543888 E-MAIL: betsabev12@gmail.com
CONSIDERANDOS	<p>Que el presente contrato se deriva de La modalidad de contratación que procede para este caso es CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCION 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles. <u>D. CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: <i>“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”</i> Causales de esta Modalidad: Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015. d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDADOR, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional.</p> <p>PROCESO PN MECAL CD 017 2023.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La Supervisión del contrato estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 <i>“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.</i></p> <p>Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.</p>

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO - El objeto del presente contrato es el: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

CLAUSULA TERCERA. VALOR - Para el presente proceso de contratación el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$19.720.000,00)**, así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024

ITEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL CONTRATADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	02 02 02 007 002	M2B4	HOMAS ARRENDAMIENT O HOGAR DE PASO MADRE MARIA SAN LUIS - APALANCAMIENTO 2023	16	1 MES	\$ 2.465.000,00	\$ 2.465.000,00
2			HOMAS ARRENDAMIENT O HOGAR DE PASO MADRE MARIA SAN LUIS - VIGENCIAS FUTURAS 2024		7 MESES	\$ 2.465.000,00	\$ 17.255.000,00
VALOR TOTAL							\$19.720.000,00

Mediante comunicado oficial No. 2-2023-032222 del 27 de junio de 2023, emanado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinaria para la Policía Nacional, la Oficina de planeación de la Policía Nacional le informa a la Policía Metropolitana Santiago de Cali la aprobación de las vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2023-004220 OFPLA DEL 08/07/2023 y la asignación de un presupuesto para el rubro 02-02-02-007-002 recurso 16.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO El pago será de forma **PARCIAL**, lo realizará la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI mediante transferencia electrónica, según el valor estipulado del canon mensual pactado, trámite que realizará EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

	<p>Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.</p> <p>El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>NOTA: El contratista deberá, de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: BETSABE VALENCIA CASTRO BANCO: BANCO BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 07766655704</p>																												
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 19323 de fecha 27/10/2023 Rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIO, M2B4 REC 16. \$2.465.000.00. Expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali																												
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato, así:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>VIGENCIA 2023</th><th colspan="7">VIGENCIA 2024</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">M2B4 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS (HOMAS)</td><td>DICIEMBRE</td><td>ENE</td><td>FEB</td><td>MAR</td><td>ABR</td><td>MAY</td><td>JUN</td><td>JUL</td></tr><tr><td>2023</td><td>2024</td><td>2024</td><td>2024</td><td>2024</td><td>2024</td><td>2024</td><td>2024</td></tr></table>	ITEM	UNIDAD	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024							1	M2B4 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS (HOMAS)	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
ITEM	UNIDAD	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024																										
1	M2B4 HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS (HOMAS)	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL																				
		2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024																				

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

	<p>APALANCAMIENTO: VIGENCIA 2023: Iniciaría a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>VIGENCIAS FUTURAS: VIGENCIA 2024: Iniciaría a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio del 2024.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El arrendador deberá cumplir las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 2 del presente contrato.</p>
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE UBICACIÓN	El inmueble está ubicado en la Calle 48A No 90 – 51, barrio Senderos del Lili, en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, espacio proyectado para que continúe funcionando el Hogar Madre María de San Luis (HOMAS).
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL - ARRENDATARIO

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

ARRENDADOR

BETSABE VALENCIA CASTRO

C.C 66.833.636 de Cali

ARRENDADOR

Elaborado por: PT. Luis Carlos Martínez Arteaga – Analista de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Danny Gabriel Huertas Revelo - Jefe de Contratos MECAL (E)
IT. Nelson Armando López Gómez - Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Vo. Bo. TC. Juan Manuel Perdomo Herrera - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco E//Año2023/Contratación 2023

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-qup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	Arrendamiento de bien inmueble con destinación específica al funcionamiento del Hogar Madre María de San Luis de la dirección de bienestar social y familia en la ciudad de Cali.

ITEM	DESCRIPCION
1	La ubicación de la casa debe estar en el sur en los barrios Caney, Valle del Lily, Senderos del Lili o barrios contiguos a la ubicación de la Clínica Regional de Occidente. Facilidad de acceso y con cercanía al servicio de transporte.
2	Casa que debe contar con 4 habitaciones, mínimo 4 baños, patio de lavandería, sala amplia, comedor, garaje, zona de oficinas, buena iluminación, estar cerca de supermercados y con fácil acceso al transporte urbano. La casa debe contar en su primer piso con una habitación para el personal que llegue a hospedarse con problemas de discapacidad.
3	Destinación del inmueble. La destinación del inmueble será exclusivamente para el servicio como hogar de paso, para el personal activo, pensionado de la Policía Nacional y sus beneficiarios que provengan de otros municipios o regiones y no tengan en Cali lugar para permanecer temporalmente por motivo de tratamiento médico o cirugía.
4	INVENTARIO: El proponente entregará dentro de su oferta el inventario del inmueble, el cual no debe presentar ningún problema de daños en carpintería, paredes, humedades, plomería, conexiones eléctricas, etc.
5	REPARACIONES A DAÑOS: El arrendador se <u>compromete por escrito</u> a realizar las reparaciones y mantenimiento a las instalaciones ofrecidas cuando sufra daño que provenga del deterioro normal y uso del mismo, el cual se compromete a realizarlo en la mayor brevedad posible y se obliga a conservarlo en el mismo estado. Cuando los daños sean de urgencia como son los eléctricos, hidráulicos y/o gas, las reparaciones deberán realizarse de inmediato cuando estos no sean causados por el arrendatario.
6	El arrendador garantizara que, durante la ejecución del contrato, realizara de forma inmediata la corrección de goteras y humedad que llegase a presentar, las cuales no sean ocasionadas por el arrendatario.
7	El inmueble debe ser independiente para su uso y funcionamiento, no compartir ningún área, servicios ni accesos con otros inmuebles.
8	ESCRITURAS PÚBLICAS Y CATASTRO: El proponente entregará en su oferta copia de las escrituras públicas del inmueble que oferta para la prestación del servicio contratado, Igualmente copia de catastro (predial), el cual debe encontrarse a paz y salvo con el pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. En caso de inmobiliaria copia del contrato de administración del inmueble.
9	CERTIFICADO DE LIBERTAD: El arrendador en su propuesta deberá anexar copia del certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos del Municipio, en el cual se compruebe que es el propietario del inmueble (certificado no mayor a 30 días de haber sido expedido al momento de presentación de la propuesta).
10	PAZ Y ALVO IMPUESTO PREDIAL: El arrendador deberá entregar el inmueble con el pago de impuesto predial al día y sin pendientes de pago. (presentar paz y salvo).
11	El bien inmueble debe de contar con acceso peatonal y vehicular.
12	CONDICIONES AMBIENTALES Y TÉCNICAS: El inmueble deberá poseer sistema de ventilación que permita la renovación del aire.

CONTRATO No. 11-1-10082-2023, PROCESOS PN MECAL CD 017 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y BETSABE VALENCIA CASTRO IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 66.833.636 DE CALI, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024).

13	ASPECTOS ESTRUCTURALES: Los pisos y muros deben de estar contruidos en materiales no inflamables y con buenas estructuras en material, que no generen riesgo para las personas que habitan en el interior.
14	SERVICIOS PÚBLICOS: El bien inmueble debe contar con servicio de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas natural y línea telefónica. Nota: los gastos generados por el uso de dichos servicios serán pagados por la entidad contratante
15	El arrendador se compromete por escrito a cumplir con las normas de arrendamiento urbano, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones, y demás normas vigentes.
16	Los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
17	El arrendador deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado (COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).
18	El Inmueble NO deberá estar ubicado cerca a la rívera de un río.

LA POLICÍA NACIONAL - ARRENDATARIO

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

ARRENDADOR

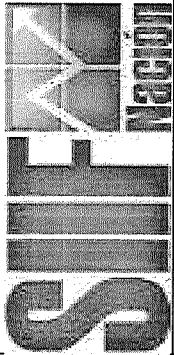
BETSABE VALENCIA CASTRO
C.C 66.833.636 de Cali
ARRENDADOR

Elaborado por: PT. Luis Carlos Martínez Arteaga – Analista de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Danny Gabriel Huertas Revelo - Jefe de Contratos MECAL (E)
IT. Nelson Armando López Gómez - Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Vo. Bo. TC. Juan Manuel Perdomo Herrera - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco E//Año2023/Contratación 2023

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHderazo
16-01-01-M2

DIEGO RENE ERAZO BURGOS
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Fecha y Hora Sistema:

2023-11-25-3:15 p. m.

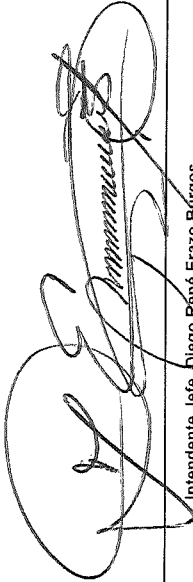
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19323 de fecha 2023-10-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

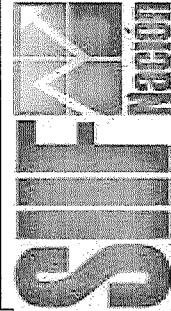
Número:	131423	Fecha Registro:	2023-11-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-M2 POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Inicial:	2.465.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	2.465.000,00	Saldo x Obligar:	2.465.000,00
TERCERO ORIGINAL												
Identificación: Cedula de Ciudadanía	66833636		Razón Social:	BETSABE VALENCIA CASTRO				Medio de Pago:		Abono en cuenta		
Número:	0776665704		Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:		Ahorro		
Identificación:	5909280		Nombre:	JOSE DANIEL GUALDRON MORENO				Cargos:		COMANDANTE METROPOLITANA DE CALI		
CAJA MENOR												
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	11-1-10082-2023	Tipo:		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
DOCUMENTO SOPORTE												
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
M2B4 BIESO ASISTENCIA SOCIAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	16	SSF		2.465.000,00	0,00					
Total:						2.465.000,00	0,00	2.465.000,00	2.465.000,00			

Objeto: GS-2023-164726-MECAL, contrato No. 11-1-10082-2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APAL)

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	LINEA DE PAGO
M2	METROPOLITANA DE CALI	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-31	NINGUNO



Intendente Jefe Diego René Erazo Burgos
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana Santiago de Cali



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: DIEGO RENE ERAZO BURGOS
Unidad ó Subunidad: POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ejecutora Solicitante: CALI

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-25-3:19 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	1923	Fecha Compromiso:	2023-11-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-M2	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI			
No. Autorización:	25723	No Aslg. Autorización:	27523	Estado	Generado				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos				
Valor Inicial:	17.255.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.255.000,00				
TERCERO									
Identificación:	66833636	Razon Social:	BETSABE VALENCIA CASTRO						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	07766655704	Cta. Bancaria Nombre:					
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	25/11/2023 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Documento Soporte:	11-1-10082-2023				
OBJETO DEL CONTRATO									
GS-2023-164726-MECAL. contrato No. 11-1-10082-2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN LA CIUDAD DE CALI (APAL									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:	Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:						
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	5909280	Nombre:	JOSE DANIEL GUALDRON MORENO	Cargo:	COMANDANTE METROPOLITANA DE CALI				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	ISSF	2024		17.255.000,00	0,00	17.255.000,00

Intendente Jefe, Diego René Erazo Burgos
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana Santiago de Cali

